

SALLIQUELO, 27 DE ENERO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE, a disponer la percepción de un anticipo para las tasas por ABL, Conservación de la Red Vial Municipal e Inspección de Seguridad e Higiene, cuyo monto será igual al 80% del total puesto al cobro para cada tasa durante el año 1.983.-----

ARTICULO 2º).- La percepción se realizará en una sola cuota cuyo vencimiento operará el día 25 de febrero de 1.984.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, elévese al DE, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 209/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-